



**OFICINA PROVINCIAL DE VALPARAÍSO**  
**UNIDAD DE POSTULACIONES**  
**MLS/ FSP/ MMO/ NHG/ mmm.**



**APRUEBA NÓMINA COMPLEMENTARIA REEMPLAZOS DE BENEFICIARIOS PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, GRUPO CON PROYECTO "CAMPAMENTO LOS FUNDADORES", DE LA COMUNA DE QUILPUÉ, CÓDIGO 102289.**

**Nº INTERNO: 01H/113**

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº** \_\_\_\_\_

**0608,**

**VALPARAÍSO, 29 ENE. 2016**

**VISTOS:**

- a) Lo dispuesto en el D.S Nº 49, (V. y U.), del año 2011, cuyo texto fue reemplazado por el DS Nº 105, (V. y U.), de 2014, que reglamenta el otorgamiento de Subsidios Habitacionales, en la modalidad Fondo Solidario de Elección de Vivienda, y en especial lo previsto en el Párrafo 7º, artículo 28 del referido Decreto.
- b) La Resolución Exenta Nº 9.321, (V. y U.), de fecha 18 de diciembre de 2013, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2014 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S Nº 49, (V. y U.), de 2011.
- c) La Resolución Exenta Nº 7.079, (V. y U.), de fecha 3 de octubre de 2013, y sus modificaciones, que llama a concurso nacional en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S Nº 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva, y en la tipología de postulación con y sin proyecto habitacional, en el mes de diciembre del año 2013.
- d) La Resolución Exenta Nº 339, (V. y U.), que modifica la resolución anterior y sus modificaciones, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S Nº 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva, y en la tipología de postulación con y sin proyecto habitacional, en el mes de diciembre del año 2013, y sus modificaciones, y aprueba nómina de postulantes seleccionados.
- e) La Resolución Exenta Nº 0734, de fecha 31 de enero de 2014, que complementa la Resolución Nº 339 y aprueba seleccionados de grupos organizados en la alternativa de postulación colectiva, en la tipología de postulación con y sin proyecto habitacional, del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. Nº 49/2011, del llamado a concurso del mes diciembre de 2013, donde se incluye selección del grupo con proyecto, código 102289, "Campamento Los Fundadores".
- f) El Decreto Ley Nº 1.305, del 19.02.1976, que reestructura y regionaliza al Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes; Las facultades que me confiere el Decreto MINVU Nº 355, de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU y sus posteriores modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

- A) La Carta Nº de Partes 7270 de fecha 11 de mayo de 2015, de la Entidad Patrocinante CODEH, por la que solicita cursar reemplazo por renuncia de socia titular en grupo código 102289, "Campamento Los Fundadores", de la comuna de Quilpué, para lo cual incluye nómina y antecedentes de la familia reemplazante.



- B) La Carta renuncia voluntaria al grupo código 102289, "Campamento Los Fundadores" a nombre de doña Claudia Andrea Jiménez Silva, Rut 13.6512.65-k de fecha 11 de agosto de 2014, protocolizada en Notaría Jorge Acuña Pérez, de Quilpué.
- C) La necesidad de autorizar el reemplazo de la postulante renunciada para dar continuidad al Grupo. Dicto la siguiente:

#### RESOLUCIÓN:

- 1° Reemplácese por renuncia voluntaria, a la postulante seleccionada que se menciona, integrante del grupo código 102289, "Campamento Los Fundadores" de la comuna de Quilpué, que a continuación se detalla:

| N° | NOMBRE   | RUT                       | ORIGEN     |
|----|--|---------------------------|------------|
| 1  | CLAUDIA ANDREA JIMÉNEZ SILVA<br>Puntaje Ficha de Protección Social | C.I. 13.651.265-K<br>7004 | CAMPAMENTO |

- 2° Apruébese e incorpórese en el registro de beneficiarios, a la siguiente reemplazante de la postulante renunciada de la nómina indicada en el resuelvo primero de la presente resolución, la cual cumple con los requisitos legales para acceder a este beneficio, debidamente chequeados por la unidad e origen:

| N° | NOMBRE  | RUT                       | ORIGEN     |
|----|---|---------------------------|------------|
| 1  | MARCELA SOLEDAD CABELLO PAILLANAO<br>Puntaje Ficha de Protección Social | C.I. 12.603.700-7<br>2072 | CAMPAMENTO |

- 3° Déjese expresa constancia que el número total de postulantes beneficiados, integrantes del grupo asciende a 12, razón por lo cual el reemplazo señalado corresponde a un 8,33 % que sumado a reemplazos anteriores da un total de 16,66%.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**INCL.:** Res. Ex N° 9321/2013, Res. Ex N° 7079/2013, Res. Ex N° 0339/2013, Res. Ex N° 734/2014.

#### Distribución:

- Dirección Regional
- Depto. Operaciones Habitacionales
- Oficina Provincial de Valparaíso
- Unidad de Postulaciones
- Oficina de Partes